

# **El Otro folclórico y el Otro enemigo:**

Síntoma de una construcción ideología en el sur de Chile

Matías Delgado S.

[Debate o discusión en teoría social]

GT 10: Estudios políticos, socio- jurídicos e institucionales

Resumen:

En el presente texto se intenta desarrollar la forma en que se han construido dos nociones de un Otro indígena en el conflicto Chileno/mapuche, dando énfasis en cómo esta doble manifestación es generada en el último tiempo. Esto con el objetivo de establecer como las dos versiones, el Otro enemigo y el Otro folclórico, se constituyen recurriendo al derecho penal del enemigo y a las políticas multiculturalistas que eliminan cualquier capacidad de agencia socio-política al Otro que intenta integrar. Se intenta mostrar cómo estos dos casos son formas de dominación ideológica mediante un discurso hegemónico de normalidad.

Ideología – Mapuches – Derecho

## **1. Introducción**

Hace unos días, cuando trabajaba en este texto, me sorprendió la triste muerte del comunero mapuche Rodrigo Melinao Licán (26 años). “El comunero, de la comunidad Rayen Mapu, estaba en la clandestinidad tras haber sido condenado a cinco años de presidio por el delito de incendio” (Emol, 2013) titulaba la versión electrónica del conservador diario El Mercurio, haciendo énfasis en que no se trataba de cualquier muerto, sino que más bien de casi un enemigo caído en la dura batalla que se libra en un sur de Chile militarizado.

Más allá de lo sorprendente que podía ser la muerte del comunero, las acusaciones de policías involucrados y la distancia con que se trataba el tema, me sorprendió un hecho que quizás pasó un mucho más desapercibido. Tres días después, el 9 de agosto, en un noticiero del país, se transmitió en señal nacional un reportaje que titulaba “Ocho etnias compiten en el campeonato de fútbol Copa de los Pueblos” (Canal 13, 2013). En este se hablaba sobre cómo el fútbol, el deporte más popular del mundo, permitía reunir a distintas etnias y, de paso, el fomentar su cultura. El director de la CONADI se mostraba feliz por la instancia y la calificaba de fundamental para el desarrollo del mundo indígena. Así, se mostraba con gran orgullo como distintas etnias practicaban un intento de “haka”<sup>1</sup> local antes de los encuentros y con esto, se hacían realidad los anhelos del ex secretario del Ministerio de Desarrollo Social<sup>2</sup>, Joaquín Lavín, cuando al plantear su idea de mapuchizar al pueblo chileno nos mostraba la necesidad de seguir a Nueva Zelanda. Según sus palabras, lo que ocurrió en ese país “fue que en un número determinado de años, ellos transformaron la identidad maorí, primero, en parte de la marca país y en un orgullo. Antes conocíamos Nueva Zelanda, porque competía con Chile en la exportaciones de kiwi, hoy día lo conocemos por el ‘haka’ de su selección de rugby” (Stipicic, 2012).

Esta escena, que se podría configurar con muchos otros ejemplos, no es más que un síntoma; el síntoma de cierta forma de actuar que parece ser ignorada. En estas páginas será fundamental entrar a analizar cómo comienza a operar la relación indígena-Estado en una lógica inmersa, en una dualidad, que pese a parecer oposicional, no es más que dos caras de la misma moneda. Lo que pareciera ser una paradoja dentro de un discurso oficial está lejos de ser un sinsentido dicotómico e inconexo, pues no se trata de buenos y malos, sino que más bien representa una forma de colonialidad que es parte de una ideología que construye un Otro, pero que puede ser, al mismo tiempo, tanto uno folclórico como uno enemigo. Es como si estuviéramos mirando dos manifestaciones de un mismo fenómeno.

Retomando el ejemplo con el que comenzamos, la pregunta es si se está hablando de dos sujetos distintos, si necesariamente existe un doble discurso desde la persecución penal y desde una política “amistosa”, o si realmente estas son dos cabezas de un monstruo ideológico con un solo cuerpo de dominación. ¿Es radicalmente distinta la construcción del isleño practicando un haka propio y la de este terrorista caído en el infierno militarizado del sur?.

---

<sup>1</sup> Danza tribal maorí

<sup>2</sup> Que justamente es la entidad de la que dependía el encuentro deportivo

Este artículo no pretende ser solo un texto descriptivo, sino que busca develar el objetivo que se encuentra tras estas formas ideológicas. Además se intenta abrir la discusión sobre cómo las diversas formas de la colonialidad del saber, el hacer y el poder afectan las relaciones sociales. Esto permite dar paso a una dominación del Otro por parte de un sujeto que, se alza desde una posición de universal neutral capaz de aceptar o rechazar a quien ve como el enemigo a normalizar.

## **2. El discurso sobre el Otro**

Antes de comenzar es necesario aclarar por qué hablamos de un discurso sobre el Otro. En la sociología el discurso ha sido una noción que ha tomado gran fuerza como categoría analítica. Para Foucault el discurso es un orden y, más aun, un orden simbólico que permite hablar y actuar juntos a quienes han sido socializados bajo su egida. Se trata de una disposición interior al discurso mismo, que opera como patrón regulador que las expresiones discursivas deben respetar para que los enunciados sean válidos o verdaderos (Vera, 2004). En este sentido el estudio de discursos tiene directa relación con entender las formas de construcción ideológicas hegemónicas, poniendo a disposición de las ciencias sociales una fuente de información vital para entender fenómenos sociales de manera crítica.

Desde la sociología podemos aprender mucho de otras disciplinas para poder comprender diversos fenómenos. Uno de estos aportes fundamentales es el del psicoanálisis, el cual entiende el discurso como el “lazo social que liga a los ‘habl(e)ntes’ (*parletres*) entre sí por medio de significantes” (Vera, 2004). En este sentido el lenguaje y este juego de significantes es la forma en que los hombres se inscriben en lo social. En esto Lacan nos entrega un aporte fundamental al introducir la noción del estadio del espejo (Lacan, 2003) la cual nos permite entender cómo el sujeto se constituye en cuanto al Otro. Lacan explica que el humano tiene una reacción bastante especial al enfrentarse en cierta etapa a la imagen reflejada del espejo, Blasco explica sobre Lacan que “esa primera identificación ante el espejo es clave para la formación del yo, es literalmente originaria y fundadora de la serie de identificaciones que le seguirán luego e irán constituyendo el yo del ser humano” (Blasco, 1993).

Es acá donde se introduce la noción del Otro y se vuelve clave. La mirada inocente nos diría que al hablar de este Otro, estamos solamente haciendo un ejercicio descriptivo de quien no es parte del yo. Esta mirada es infértil e ilusa, pues se aleja de una reflexión que permita entender el ejercicio que acá proponemos. La construcción de Otro tiene directa relación con el yo, o con el sujeto<sup>3</sup>. Cuando el sujeto se mira en el espejo entenderá que ese reflejo es él también, se comprende a sí mismo en cuanto a ese otro en el cual puede dar cuenta de su cuerpo. “Lacan llegará a decir que pienso en el lugar del Otro, que soy pensado” (Blasco, 1993), por lo que al hablar del Otro, y buscar la construcción discursiva de este Otro, no estamos más que estudiando al sujeto que habla, aquel sujeto barrado según Lacan.

---

<sup>3</sup> El sujeto barrado dirá mas específicamente Lacan, representándolo con el símbolo  $\$$

En nuestro caso particular la construcción de estos Otros, más que hablar del mapuche, de su pueblo y de su lucha, terminara siendo una mirada al espejo, una mirada a lo que estamos reflejando en este espejo, y con esto podemos entender el comportamiento del Estado. Este no es más que un nosotros o, mejor, un no-otro. Posición fundamental, Ya que la distancia del Otro, nos dará pistas de cómo se va constituyendo la ideología hegemónica que se manifiesta sintomáticamente en el discurso del Estado.

Este Otro no es cualquier “otro”. Por lo demás, el Otro no hace referencia al otro sujeto individual que vemos a nuestro lado, sino que es la radical alteridad del Otro. Esta está conformada por muchos “otros”, pero que no puede ser entendida por la simple suma de los sujetos como individuos, sino que una figura mucho más compleja. El Otro, como cualquier significante que opera en una red de estos, es un significante siempre vacío y que por lo tanto se dota de contenido, este contenido no es simplemente una adición, sino que es producto del acolchado que da el punto nodal (Laclau & Mouffe, 1987). Esto pues la imposibilidad de fijar sentidos finales nos obliga a generar fijaciones de sentido parciales, en este sentido el discurso se entiende como el intento de detener el flujo de diferencia, por constituir núcleos.<sup>4</sup>

Además coincide en este caso que la otredad de es también radical alteridad y subalternidad que podemos calificar como geopolítica. Cuando hablamos del mapuche hablamos de aquel distinto, radicalmente Otro, lo cual nos posiciona en un sentido binario, nosotros nos situamos en una suerte de centro y posicionamos al indígena en la periferia. Esta posición de subalternidad tiene una relación directa con lo que plantea Quijano: existe una colonialidad que no solo se manifiesta en formas de ocultamiento del saber o del ser, sino que también existe una colonialidad del poder, que habla directamente de la relación entre el poder y la categoría raza (Quijano, 2000).

### **a. Cuando nacen los Otros**

Durante el periodo colonial se entendió al mapuche como un pueblo independiente, con el cual se establecía una relación mediada por la representación a través de los congresos. Sin obviar la dominación colonial que se ejercía por el europeo, existía un reconocimiento como pueblo independiente. En los países del cono sur de Nuestra América existió un proceso Levemente distinto al resto del continente, en estos países los indígenas no estaban dispuestos a convertirse en trabajadores explotados ni condenables a trabajar forzosamente y de manera disciplinada para los colonos. Esto evitó un proceso de asimilación por parte de los colonizadores, pero por otro lado también forzó a una reacción más violenta producto de la necesidad de exterminio y la llegada de nuevos colonos posteriormente (Quijano, 2000). Es por lo anterior que desde la colonia se reconoce una suerte de independencia como pueblo al mapuche.

---

<sup>4</sup> Laclau y Mouffe explican “Lacan ha insistido en las fijaciones parciales a través de su concepto de points de capito, es decir, de ciertos significantes privilegiados que fijan el sentido de la cadena significante. Esta limitación de la productividad de la cadena significante es la que establece posiciones que hacen la predicación posible —un discurso incapaz de dar lugar a ninguna fijación de sentido es el discurso del psicótico” (Laclau & Mouffe, 1987)

Esto cambia radicalmente en el período de la independencia. Se suma al proceso de colonización, reflejado en prácticas que buscan intervenir las costumbres (como el pago de dinero a longkos para construcción de casas con el fin de establecer domicilios), una pérdida de reconocimiento como pueblo independiente por el nuevo grupo dominante (Mella Seguel, 2007, pág. 31). Bajo el principio de igualdad que se instalaba en esta época “subyació la idea de que los indígenas sólo serían considerados si abandonaban su carácter de tales, su identidad y pertenencia étnica” (Indígenas, 2008, pág. 88) . Es decir, se le niega su calidad de ciudadano, y en el caso de lograr serlo es necesario que se produzca una suerte de habilitación mediante el desprendimiento de lo que lo define como tal. La interpelación es directa, “dejas de ser mapuche, hoy eres chileno”, actitud fundada en la idea de un Estado Nación unitario.

Tras este proceso de asimilación se produce un largo período de usurpación y violencia que desencadenará en gran medida los conflictos que se mantienen hasta el día de hoy. No es necesario ahondar en este texto, pero existen innumerables referencias a las usurpaciones de tierra. Solo acotaremos a dejar manifiesta la existencia de un primer período de inserción en las tierras, para luego dar paso a una ocupación militar a partir de 1861 y hasta 1883 anexándose el Estado casi cinco millones de hectáreas (Mella Seguel, 2007).

Todo esto permite dar paso a las reducciones indígenas, etapa en la cual se comienzan a dismantelar los territorios definitivamente y a una reorganización forzada que no solo trajo problemas de tierras y de reconocimiento de la organización socio política indígenas, sino que también es el primer período donde vemos una acción penal más clara por parte del Estado.

En 1910 comienza a tomar fuerza un nuevo proceso de organización. Se generan un conjunto de agrupaciones que buscan establecer políticas en beneficio del pueblo mapuche, en parte gatilladas principalmente por la marcación “Painemal”. Dentro de estas podemos identificar la Sociedad Caupolicán, la Federación Araucana y la Unión Araucana con sus distintos matices en la relación con el Estado, pero todas apuntando con posterioridad a 1930 a una integración de este (Mella Seguel, 2007)<sup>5</sup>.

Hasta este punto ha existido un actuar relativamente monolítico del Estado con respecto al Otro indígena, si bien no es un actuar sistemático y continuo sino que por el contrario, podemos ver etapas en las que se busca integrar al Estado y otras en que se reconoce como Otro totalmente diferenciado (esto acompañado de distintos niveles y formas de violencia). Lo fundamental es que, en general no ha existido más que un solo Otro, no se ve una

---

<sup>5</sup>Que tiene entre algunos de sus hitos más importante la elección de parlamentarios entre los que se encuentran Francisco Melivilu por el Partido Demócrata, 1924; Manuel Manquilef, por el Partido Liberal en 1926; en 1933 Arturo Huenchullán, por el Partido Demócrata; en 1945, 1949 y 1968, es elegido Venancio Coñuepan, por el Partido Conservador y quien en 1938 fundó la Corporación Araucana. En 1953, José Cayupi y Esteban Romero, por el Partido Nacional Cristiano y apoyados por la Corporación Araucana. A demás de esto la creación de la Dirección de Asuntos Indígenas y la participación en el proceso de Reforma Agraria.

dualidad dentro de la relación con el Estado. Pero esto pareciera tener un punto de inflexión durante la dictadura militar.

Por un lado nos enfrentamos a la construcción de una suerte de guerrillero precordillerano extremista. Se asocian las distintas comunidades, que coincidentemente fueron parte del proceso de reforma agraria, como miembros de la militancia subversiva que ponía en riesgo al país, y de esta forma siendo parte del Otro enemigo del estado que se configura en la época. Pero más interesante, es que existe un segundo momento en el cual se genera una fisura, es el quiebre entre este enemigo, y la figura de un mapuche amigo o, como llamare más adelante, un Otro folclórico.

La junta militar, en un ejercicio no poco común de las dictaduras de derecha y las tendencias nacionalistas, comienza la construcción de un relato sobre la identidad nacional que en sus bases tiene el rescate<sup>6</sup> de la imagen de un mapuche aguerrido e indomable que representa la fuerza del pueblo chileno. La utilización de esta imagen con el fin de fortalecer una suerte de imaginario nacional resulta sumamente interesante.

Los documentos de las instituciones militares declaraban que el “11 de septiembre comenzó a escribirse una historia de rectificaciones en un Chile sometido, Renació en los espíritus de embarcó a los descendientes de caciques y españoles, la esperanza. Aquella que embarcó a los chilenos verdaderos en un compromiso: Retomar la senda libertaria Trazada por nuestros antecesores” (Fuerzas Armadas Y Carabineros de Chile, 1973) estableciendo una triple relación entre mapuches-militares-chilenos verdaderos.

No solo establecen la relación directa sino que también los sitúan como elemento constituyente primario de la identidad nacional y del ejército. Declaran: “Es bueno recordar, al evocar las glorias del Ejército, a este pueblo viril y altivo, que consumó tal hazaña [la resistencia a la conquista española], demostrando una y mil veces su amor inmenso por esta tierra, que señaló al mundo a través de los versos inmortales, de sus virtudes raciales que renacían en cada encuentro (...) La continuidad histórica de nuestro Ejército brota vigorosa desde el fondo de los tiempo, fecundamente enraizada en el corazón de Arauco “ (Fuerzas Armadas Y Carabineros de Chile, 1973) , situando el nacimiento de la “raza” en la sangre de este pueblo que toma características míticas y heroicas.

Pero la idealización de este pueblo tiene en sus supuestos un elemento que permite neutralizar cualquier tipo de agencia socio-política al Otro. Cuando se sitúa a este Otro siempre se le da forma en el pasado, por lo tanto no tiene la posibilidad de construir futuro, elemento esencial pues la colonialidad del poder asume una nueva perspectiva de conocimiento, dentro de la cual lo no-europeo era el pasado y de ese modo inferior, siempre primitivo (Quijano, 2000). Esto ya establece elementos que sostienen la tesis de que esta aceptación no es más que otra cara de una misma construcción, una suerte de cara descafeinada y sin filo.

---

<sup>6</sup> Esta es rescatada de la idea del mapuche de arcilla o la araucana ya antes contrastado a fines del siglo XIX y principios del XX con el mapuche pos reducciones

Es acá donde se funda la constitución de estos dos Otros. Por un lado el enemigo del Estado, que pone en riegos la institucionalidad, el sistema democrático y el Estado de derecho, razón por la cual es reprimido con los medios coercitivos que el Estado tiene (principalmente la persecución penal); a este lo llamaremos el Enemigo. Y en otra cara de la moneda, un Otro mistificado y en apariencia aceptado, pero que será caracterizado de tal forma que se tiene que transformar en un sujeto desprovisto de cualquier riesgo, situado en el pasado, sin agencia política y que llamaremos el Otro folclórico.

## **b. El enemigos**

### **i. Derecho penal del enemigo**

El surgimiento dentro del último tiempo de un derecho penal del enemigo se ha entendido desde las ciencias jurídico-sociales como una suerte de encarnación de un pensamiento sistemático, el cual busca justificar practicas que sitúan a un sujeto fuera del derecho y garantías mínimas. La lógica interna de este derecho no responde a una mera técnica, sino que lejos de eso, es la respuesta a la construcción de estructuras diferenciadas para personas y enemigos. “El contenido de la crítica debe enfocarse no sólo a la técnica legislativa vigente, también al proceso legitimador de ese modelo del ‘derecho penal del enemigo’ fundado en la distinción entre *persona* y *no-persona*... descubriendo los fundamentos filosóficos que sustentan esa distinción. Éstos son de índole contractualista, schmittiana y estructural-funcionalista.” (Contreras, 2007).

El derecho penal del enemigo no solo cumple, como decíamos, una función que podría denominarse técnico jurídico, sino que también es fundamental lo que algunos han denominado el derecho penal simbólico, una suerte de función latente que busca demostrar la efectividad del derecho penal, en palabras de la profesora Villegas “Así, los medios de comunicación social producen noticia, en función de determinados intereses, que nos hablan de un supuesto aumento de la delincuencia, o del recrudecimiento de acciones terroristas. La ciudadanía crea verdaderos frentes de solidaridad ante lo que estima un enemigo común, pide mayor severidad en la respuesta penal, y el legislador no escatima en proporcionarla, aún cuando ello signifique mermar derechos y garantías fundamentales” (Villegas, 2009). Esto nos permite vislumbrar como esta versión del derecho penal no es simplemente una lectura nueva que puede tener una valoración axiológica, sino que es fundamental entender que está respondiendo a una función social que ya nos da paso a lo que veremos más adelante al comprender la relación con la ideología.

Pasaremos a analizar algunos elementos del derecho penal del enemigo y como opera para comprender lo que existe tras este. En principio lo que se realiza es una distinción dentro del delincuente, existirían dos tipos, un delincuente amigo y otro enemigo “El fundamento de esta tesis reside en que quien actúa como persona debe, a la sazón, ofrecer una garantía cognitiva; en caso de rehusar expresamente a ofrecer ese mínimo de seguridad, entonces el derecho penal se ve obligado a modificar sus contenidos habituales; así, se pasa de la respuesta social ante la acción de uno de sus miembros a la reacción contra el enemigo para evitar riesgos futuros” (Contreras, 2007).

La consecuencia de esta distinción recae en que el “ordenamiento jurídico,, ha de mantener al criminal dentro del Derecho por una doble razón: el delincuente tiene el derecho de arreglarse con la sociedad, ante lo cual deberá mantener su status de persona; y tiene el deber de reparación, deber que emana también de su condición de persona, no pudiendo por lo demás arbitrariamente desvincularse de la sociedad a través de su hecho” (Álvarez, 2012) Esto a diferencia del enemigo que se encuentra fuera del Estado, por lo cual pierde su calidad de persona y solo se puede actuar de manera coactiva. En síntesis el derecho penal reconoce dos polos: el trato con el ciudadano y el trato con el enemigo. En el primero se espera hasta que el ciudadano exteriorice su hecho para reaccionar; en el segundo, se intercepta al enemigo en un estadio previo” (Álvarez, 2012) con esto podemos ver como la criminalización de la lucha mapuche responde a esta lógica.

## **ii. El mapuche como el enemigo**

Ahora es fácil ver que en las últimas décadas, desde el fin de la dictadura, existe el fortalecimiento del discurso del Otro enemigo por parte del Estado basado en la aplicación del derecho penal del enemigo. Tras la fuerte arremetida de la dictadura se podría esperar un giro con los gobiernos de la democracia hacia un proceso de integración real. Por el contrario se puede ver un proceso de criminalización en dos ámbitos fundamentales por un lado en el aspecto legal, con la aplicación de herramientas que se enmarcan en el derecho penal del enemigo, pero también desde las declaraciones de distintos miembros de órganos del Estado.

Desde comienzo de la década de los noventas se articula una nueva relación por parte del pueblo mapuche. Se comenzaron a generar organizaciones que, si bien tienen diferencias en cuanto a la necesidad de enfocarse o no en oposición al Estado y que tienen un desarrollo político diverso (Marimán, 2012), todas tienen como foco la reivindicación territorial. Producto del actuar de estas organizaciones ya el año 1997 “comunidades mapuches de Lumaco son acusadas de incendiar tres camiones madereros pertenecientes a la empresa Forestal Bosques Arauco S.A. con las que mantendrían disputas territoriales (...) Este hecho genero una dura respuesta del Estado, se especulo acerca de la infiltración del movimiento mapuche por parte de grupos subversivos de izquierda, por primera vez se hablo de terrorismo” (Mella Seguel, 2007). Esto desencadena una serie de enfrentamientos que tiene su clímax en los años 2000.

En esta construcción es fundamental el año 2002 que representa una consolidación del Otro enemigo en el discurso oficial. el 20 de marzo de 2002, el Senado encarga a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recabar antecedentes, analizarlos e informar a la Sala acerca del conflicto mapuche en relación con el orden público y la seguridad ciudadana. En este informe se establecen elementos que caracterizan al Otro enemigo, se dice “el intento reiterado de crear por estos grupos radicalizados la denominada “Nación Mapuche” como un Estado autónomo, con territorio propio y con derecho a la autodeterminación, es un hecho que, de profundizarse, afectará la unidad de la Nación chilena y su integridad territorial” (Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, 2002), Esto demuestra que el riesgo que representan las comunidades guarda directa relación con sus pretensiones políticas, y con el riesgo para el Estado.



En esta misma instancia el representante del gobierno declara que “la línea gubernamental en esta materia es muy clara y que, por ello, frente a la ocupación de predios u otros inmuebles, la única actitud a seguir es la acción policial inmediata para combatir los delitos.” (Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, 2002), dando luces del comportamiento ante las reivindicaciones mapuches. A lo largo del informe podemos rastrear un sin número de elementos que siguen la lógica del Otro enemigo como que “ciertamente, si las comunidades mapuches reclaman protección y justicia a su cultura y tradiciones, así como a sus reivindicaciones provenientes de la denominada ‘verdad histórica’, deben someterse a las reglas del Estado de derecho.” (Indígenas, 2008).

El otro elemento fundamental aquel año es el asesinato de Alex Lemun, y la impunidad del accedido. Este caso marca un hito en la persecución penal pues tras el asesinato del joven se torna más decidida la acción penal del Estado, dejando de lado la aplicación de la ley de seguridad interior del Estado para dar paso a la ley antiterrorista directamente, además de una política de desarticulación del movimiento indígena al amparo de esta ley.

En el aspecto de la argumentación jurídica, en los diversos casos podemos ver algunos elementos interesantes. Están presente elementos comunes dentro de todos los procesos, uno de estos es el intento de presentar como una amenaza la reivindicación política de la conformación de una nación mapuche, lo cual es claramente la penalización de una demanda política, por lo cual se sigue el necesario reconocimiento de que la normativa especial aplicada guarda relación directa con su condición de mapuches. Por otro lado sistemáticamente se intenta establecer redes de organizaciones tanto internas como con el extranjero, esto con el fin de constituir la figura de la asociación ilícita. Esto tiene relevancia a la hora de entender como el Estado configura este sujeto perseguido penalmente, siendo central la analogía con la figura de la organización terrorista.

Por último, otro elemento interesante en la aplicación de la ley 18.314 es la sistemática presencia de 3 figuras como testigos protegidos. Primero mapuches que recibieron beneficios desde el Estado por declarar, develando la intencionalidad directa de imputar a los sujetos, segundo funcionarios policiales, y terceros empresarios dueños de tierras ligados a intereses económicos en el sector. Sería demasiado extenso para este texto desarrollar un análisis exhaustivo de las sentencias pero estos elementos parecen ser los más relevantes para nuestro objetivo.

### **c. El folclórico**

Pero así como se ha constituido un enemigo, también se ha generado un Otro folclórico. Una continuidad de ese mapuche idealizado, la figura clásica del indígena caricaturizado que se muestra como un sujeto inofensivo y hasta atractivo para el Estado. Esta construcción de Otro se basa en la distinción que se hace comúnmente desde el Estado entre los terroristas y los mapuches “buenos” que son parte de algunas políticas estatales, dando sentido a frases como “Es decir, coligió, las tierras se han asignado a los grupos violentistas y se ha dejado de lado a las Comunidades pacíficas, lo cual obviamente es un incentivo a continuar con la violencia” (Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, 2002). O expresiones de la máxima autoridad del Estado como “No

confundamos al pueblo mapuche que está participando de este bicentenario, con la situación de 34 comuneros que han elegido un camino equivocado. El país que vamos a construir se hace con diálogo, unidad y trabajo, no con violencia ni huelga de hambre” (El Mostrador, 2010) en el contexto de la extensa huelga de hambre que realizaron comuneros mapuches en 2010.

Así se establecen políticas que apuntan a fomentar cierto desarrollo que se aleja de las reivindicaciones políticas del pueblo mapuche, y se centra en desarrollo turístico que busca mostrar al Otro como un objeto de exhibición (Gobierno de Chile, 2013) y de comercio gastronómico “típico” o en el fomento de la cultura, pero lejos de un énfasis en la construcción de un Estado nación, más centrado en lo exótico de su medicina o su música (La Nación, 2013). Esta construcción pasa más desapercibida que la construcción del Otro enemigo, pero supone una distinción radical de este, además actúa como legitimador de la acción del Estado ante el conflicto indígena.

### **3. Implicancias de esta supuesta dicotomía**

Lo que enfrentamos finalmente es una doble construcción ideológica en el discurso hegemónico sobre nuestra relación con el Otro, esto pues lo que se busca es por un lado neutralizar mediante la utilización del derecho penal del enemigo cualquier intento de reivindicación política radical, la cual puede poner en riesgo la hegemonía del Estado nación chileno, mediante la criminalización y la aplicación de medidas represivas más allá de la misma lógica interna de derechos humanos e igualdad procesal. Y por otra parte el fomento de una política de inclusión y no de integración que presupone al Otro meramente como un exótico.

Acá la ideología no opera como un simple lente que no nos deja ver, siguiendo la línea del autor esloveno Žižek podemos ver que es más bien parte del carácter de posibilidad de la realidad ideológica. Ya que “el punto principal es ver cómo la realidad no puede reproducirse sin esta llamada mistificación ideológica. La máscara no encubre simplemente el estado real de cosas; la distorsión ideológica está inscrita en su esencia misma” (Žižek, El sublime objeto de la ideología, 2003) por lo cual cuando hablamos en este caso particular no hablamos solo de un elemento que distorsiona nuestra visión de lo que es la reivindicación indígena o de cómo vemos nuestra real relación con ellos. Nos referimos más bien al actuar cínico “ellos saben lo que hacen y aun así lo hacen” esta es la fórmula secreta, que tiene un factor fundamental en nuestro esquema, la ideología no se encuentra en el conocer sino que en el hacer. Es una acción la que se articula como el elemento fundamental, una construcción discursiva de estos Otros, así “Una ideología “se apodera de nosotros” realmente sólo cuando no sentimos ninguna oposición entre ella y la realidad -a saber, cuando la ideología consigue determinar el modo de nuestra experiencia cotidiana de la realidad” (Žižek, El sublime objeto de la ideología, 2003).

Esto permite mostrar cómo ambas construcciones no operan de manera diferenciada, menos aun son dos explicaciones de un fenómeno, sino que por el contrario operan complementariamente como dos síntomas de un fenómeno, el de la dominación colonial. Esta es la separación entre una posición de normalidad que se auto otorga el Estado, desde la cual puede establecer que es aceptado y que no. Esta actitud es similar a la que se toma

desde el multiculturalismo eurocentrico progresista “El multiculturalismo es un racismo que vacía su posición de todo contenido positivo (el multiculturalismo no es directamente racista, no opone al Otro los valores particulares de su propia cultura), pero igualmente mantiene esta posición como un privilegiado punto vacío de universalidad, desde el cual uno puede apreciar (y despreciar) adecuadamente las otras culturas particulares: el respeto multiculturalista por la especificidad del Otro es precisamente la forma de reafirmar la propia superioridad”. (Zizek, En Defensa de la Intolerancia, 2008). Esto no es muy distinto de la dominación explícita por parte del Estado mediante la persecución penal.

Así vemos como finalmente esta idea de normalidad es la cual permite dar sentido a lo que entendemos por el Otro. No existe algo así como un Otro en sí, la ideología (tanto en su versión criminalizadora como en la forma de exotismo) actúa como el punto nodal que dota de contenido al significante Otro dentro del campo de significantes. Son las prácticas de interpelación las que, en cuanto relación, constituyen tanto al sujeto que enuncia como a lo nombrado. Tenemos que eliminar por esto la pretensión de que una de estas dos formas de Otro sería la constitución real de este Otro, en el sentido de la posibilidad de abarcar u observar algo así como la realidad de este.

No es menor este punto si consideramos que pareciera a primera vista existir una política de relación con el Otro amigable y buena en esto que llamamos el Otro folclórico. Aquí se abren un sinfín de puertas respecto a la capacidad de entender la dominación, no solo como ejercicio manifiesto de poder, sino de una manera mucho más desprovista de una explícita oposición. Es hoy el acto de inclusión y de caricaturización lo que nos da pie a entender como la posición de normalidad entrega al dominador una posición de enunciación violenta.

Si bien esta ponencia no permite un desarrollo más extenso de esta tesis, sí permite establecer las bases para la construcción de políticas públicas que se alejen de esta doble construcción de Otro. La importancia de esto es que este discurso hegemónico tiene consecuencias complejas, ya que “naturalizar la normalidad y los procesos de exclusión que a partir de ella operarían implica echar abajo la posibilidad misma de la problemática puesta en acto, basada en el carácter social, histórico, relativo de la exclusión, y por tanto en su solución posible” (Karsz, 2004). Lo que finalmente opera es una falta de integración de la diferencia que produce políticas ineficaces, pues no atacan el núcleo central de la operación ideológica.

## 4. Bibliografía

Álvarez, R. R. (2012). El Derecho Penal del Enemigo: EL problema de su legitimidad a la luz de algunos de sus defensores y detractores.

Blasco, J. M. (1993). La formación del yo según Lacan: El estadio del espejo. *7 Conferencias del ciclo Psicoanálisis a la vista previo a la clase inaugural del Seminario Sigmund Freud: Clínica Psicoanalítica*. Eivissa.

Canal 13. (Viernes 9 de Agosto de 2013). T13. Obtenido de Reporteros: <http://www.13.cl/t13/reporteros/el-torneo-de-las-etnias>

Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. (2002). *Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento*. BOLETÍN Nº 5 680-12.

Contreras, G. P. (2007). Bases teóricas del "nuevo" derecho penal schmittiano: el derecho penal y procesal penal del "enemigo". *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla* , 23-45.

El Mostrador. (18 de Septiembre de 2010). Piñera excluye del diálogo al movimiento mapuche más radical.

Emol. (Martes 6 de Agosto de 2013). *Cobertura especial Conflicto Mapuche* . Obtenido de Emol: [http://www.emol.com/especiales/2009/cobertura\\_especiales/conflicto\\_mapuche/despliegue\\_noticias.asp?idnoticia=613124](http://www.emol.com/especiales/2009/cobertura_especiales/conflicto_mapuche/despliegue_noticias.asp?idnoticia=613124)

Fuerzas Armadas Y Carabineros de Chile. (Septiembre de 1973). Los cien combates de una batalla. FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS DE CHILE.

Gobierno de Chile. (03 de Julio de 2013). *SERNATUR*. Recuperado el 05 de julio de 2013, de Turismo mapuche, una oportunidad para el desarrollo regional: <http://www.sernatur.cl/noticias/turismo-mapuche-una-oportunidad-para-el-desarrollo-regional>

Indígenas, C. d. (2008). *Informe Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas*.

Karsz, S. (2004). *fronteras, La exclusión: bordeando sus fronteras. Definiciones y matices*. Barcelona.

La Nación. (29 de junio de 2013). MEDICINA MAPUCHE Y TERAPIAS NATURALES EN FERIA DE LA SALUD INTEGRAL. *La Nación* , págs. <http://www.lanacion.cl/medicina-mapuche-y-terapias-naturales-en-feria-de-la-salud-integral/noticias/2013-06-29/202037.html>.

Lacan, J. (2003). *Escritos 1*. Siglo XXI.

Laclau, E., & Mouffe, C. (1987). *Hegemonía y estrategia socialista: Hacia una radicalización de la democracia*. Madrid: Siglo XXI.

- Marimán, J. (2012). *Autodeterminación*. Santiago: LOM.
- Mella Seguel, E. (2007). *los mapuches ante la justicia*. Santiago: LOM.
- Quijano, A. (2000). *Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina*.
- Rosato, A., Angelino, A., Almeida, M. E., Angelino, C., Kippen, E., Sánchez, C., y otros. (2009). El papel de la ideología de la normalidad en la producción de discapacidad. *Cienc. docencia tecnol.*
- Stipicic, C. (Sábado 4 de Agosto de 2012). Joaquín Lavín: "Hay que mapuchizar a los chilenos". *La Tercera*, págs. R8-R9.
- Vera, D. G. (2004). La textura de lo social (The Texture of the Social). *Revista Mexicana de Sociología*, 311-343.
- Villegas, M. (2009). El Mapuche como enemigo en el Derecho (Penal). *Portal Iberoamericano de las Ciencias Penales*.
- Zizek, S. (2003). *El sublime objeto de la ideología*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Zizek, S. (2008). *En Defensa de la Intolerancia*. Madrid: Sequitur.